

subire adquirido, ni tampoco á que se los reciba por cuenta del precio del arriendo.

12.^a = Igualmente viene obligado el contratista á dar un recibo talonario á cada interesado con arreglo al siguiente modelo.

Numero soos.	Arbitrio de Pesos y medidas.	Numero soos. Dia.... de 18 Pagó..... cent. ^º de peseta por el uso de El contratista del arbitrio
-----------------	---------------------------------	--

13.^a = Como la 14.^a del primer pliego para la venta de Casa-Contraste.

14.^a = Como la 15.^a de idem idem.

Arbitrios que ha de cobrar el contratista.

Por cada peso con sus pesas correspondientes, que lo serán, una de un kilogramo, otra de quinientos gramos, otra de doscientos, otra de ciento y otra de cincuenta, diez cent.^º de peseta diarios.

Por cada pesada de filais hilado, hasta doscientos gramos, tres cent.^º de peseta.

Desde doscientos á cuatrocientos gramos, cinco centimos de peseta.

Desde cuatrocientos gramos en adelante cinco cent.^º de peseta por cada fraccion de cuatrocientos gramos.

Por cada pesada de filais en pelo, dos cent.^º de peseta.

Por cada metro, cinco cent.^º de peseta diarios.

Por un decálitro de madera, quince cent.^º de peseta diarios.

Por un medio decálitro, diez cent.^º de peseta.